



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°100-2023-MPC/A**

Cutervo, 10 de febrero del 2023.

**VISTO:**

La Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" emitidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 27680. Ley de Reformas Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia.

Que inmediatamente ley N° 29664, se creó el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre.

Que, por decreto supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en La Ley N°29664 y en las Leyes orgánicas respectivas, que "Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden las Plataformas de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funciona el ámbito de sus circunscripción regionales y locales; la participación de las Organizaciones Sociales, las Organizaciones Humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastre, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el presidente del Gobierno Regional y el alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil."

Que mediante Resolución Ministerial N° 180-2013- PCM, se han aprobado los: "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el ámbito de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre y sus Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;





**R.A. N° 100 – 2023 – MPC/A**

Que se tiene la propuesta para la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto N° 048-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° , numeral 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, con la finalidad de lograr la participación como elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

- ✓ El alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, quien lo preside.

**LIC. MOISÉS GONZALES CRUZ.**

- ✓ **CORONEL PNP CUTERVO.**
- ✓ **SUPREFECTO DE CUTERVO.**
- ✓ **DIRECTOR UGEL CUTERVO.**
- ✓ **DIRECTOR DISA CUTERVO.**
- ✓ **REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL CUTERVO.**
- ✓ **REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO CUTERVO.**
- ✓ **REPRESENTANTE DE LAS RONDAS CAMPESINAS.**
- ✓ **REPRESENTANTE DE LA AGENCIA AGRARIA.**
- ✓ **REPRESENTANTE DE ESCAES.**
- ✓ **DIRECTOR DEL HOSPITAL SANTA MARIA.**
- ✓ **REPRESENTANTE DE SERNANP.**
- ✓ **REPRESENTANTE DE SERFOR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** La Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cutervo, tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia.
- b) Convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores.
- c) Proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.
- d) En todo lo no previsto, la Plataforma de Defensa Civil se sujetara a lo señalado en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de





**R.A. N° 100 – 2023 – MPC/A**

Gestión del Riesgo de Desastre, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y demás normas conexas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE** sin efecto cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

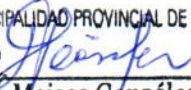
**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cutervo, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CC.  
GM  
GPP  
GAF  
GAL  
SGGRD  
Interesados.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE

